



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**1° de agosto de 2022**

<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE:</b>	HERNANDO ANTONIO RUÍZ QUINCHIA
<b>DEMANDADA:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20210024800</b>
<b>ASUNTO:</b>	Aplaza Audiencia.
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220210024800D</a>

En el presente de trámite ordinario laboral de primera instancia, en atención a la excusa presentada por el Coordinador del CENDES **se aplaza** la audiencia fijada para el día dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, aplicables por analogía al Procedimiento Laboral (artículo 145 del CPT y SS), y el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que establece: *“además de las pruebas pedidas, el juez podrá ordenar a costa de una de las partes, o de ambas, según a quienes aproveche, la práctica de todas aquellas que a su juicio sean indispensables para el completo esclarecimiento de los hechos controvertidos”*, teniendo en cuenta que al demandante se le concedió amparo de pobreza, y en auto anterior se impuso a Colpensiones el pago del 50% de los honorarios para la comparecencia del perito nombrado por la Universidad CES, a efectos de llevar a cabo la contradicción del dictamen, se impone a COLPENSIONES el 100% de dichos gastos.

Se concede a COLPENSIONES un término de 15 días para realizar y acreditar el respectivo pago ante el despacho.

Una vez se aporte al expediente el comprobante de pago de los tres salarios mínimos mensuales legales vigentes por parte de COLPENSIONES, se señalará nueva fecha para la realización de la audiencia.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508b6f46dac8edd7c5820ee586a61e11e0242f7c47dd66319aab5661f6c4e136**

Documento generado en 01/08/2022 01:29:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**